

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA IX MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2023.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 2023, relativo al IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que configura el IX Expediente de Modificación:

Solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 18 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para la “Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón” con CIF R2900164A, para el incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía del Prendimiento.

- Importe previsto a conceder: 51.880,90 €

- Fuente de Financiación: Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023 del IMV. El origen del ingreso procede de la enajenación de un inmueble de titularidad del IMV.

Modificación propuesta: Concretar los beneficiarios de la subvención de carácter excepcional destinada a sufragar las obras de rehabilitación en las cubiertas de la Catedral de la Encarnación de Málaga.

Se han concedido dos subvenciones excepcionales:



- Una primera subvención extraordinaria de 626.296 euros al Obispado de Málaga, con CIF R2900002C, por la parte correspondiente a los honorarios del proyecto.

- Una segunda subvención extraordinaria de 3.873.704,00 euros para el Cabildo Santa Iglesia Catedral Basílica de Málaga con CIF R2900679H.

Las anualidades para esta segunda subvención autorizadas por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, son las siguientes:

Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024	Atendido en 2025
3.873.704,00	373.704,00	1.160.141,80	2.339.858,20

-Fuente de Financiación: Por lo que respecta a la anualidad de 2023, el importe procede del VI expediente de modificación del Presupuesto municipal de 2022, incorporado al Presupuesto de 2023 mediante el IV Expte. de Incorporación de Créditos. Previéndose la inclusión de las anualidades de 2024 y 2025 en los respectivos Presupuestos del IMV, financiándose con subvenciones de capital del Ayuntamiento de Málaga.

Esta modificación supone una disminución en 50.000,00 euros del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

IX MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
0,00	0,00	1.880,90	1.880,90
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2023, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
24.191.307,50	5.073.580,62	15.631.402,69	44.896.290,81
53,88%	11,30%	34,82%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe del Área de Vivienda de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:



Primero.- La aprobación de la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local”.

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, consistente en:

Incorporar la siguiente subvención:

Subvención excepcional para el incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía del Prendimiento para la “Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón”, con CIF R2900164A, por importe de 51.880,90 €.

Concretar los beneficiarios de la siguiente subvención:

Concretar los beneficiarios de la subvención de carácter excepcional destinada a sufragar las obras de rehabilitación en las cubiertas de la Catedral de la Encarnación de Málaga.

- Una primera subvención extraordinaria por la parte correspondiente a los honorarios del proyecto al Obispado de Málaga, con CIF R2900002C, por importe de 626.296,00 €.

- Una segunda subvención extraordinaria para el Cabildo Santa Iglesia Catedral Basílica de Málaga, con CIF R2900679H, por importe de 3.873.704,00 €.

Las anualidades para esta segunda subvención autorizadas por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, son las siguientes:

Cantidad conceder	a	Atendido en 2023	Atendido en 2024	Atendido en 2025
3.873.704,00		373.704,00	1.160.141,80	2.339.858,20

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica
de la Delegación de Economía y Hacienda,

Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





IX EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que configura el IX Expediente de Modificación:

Solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 18 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para la “Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón” con CIF R2900164A, para el incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía del Prendimiento.

- Importe previsto a conceder: 51.880,90 €

- Fuente de Financiación: Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023 del IMV. El origen del ingreso procede de la enajenación de un inmueble de titularidad del IMV.

Modificación propuesta: Concretar los beneficiarios de la subvención de carácter excepcional destinada a sufragar las obras de rehabilitación en las cubiertas de la Catedral de la Encarnación de Málaga.

Se han concedido dos subvenciones excepcionales:

- Una primera subvención extraordinaria de 626.296 euros al Obispado de Málaga, con CIF R2900002C, por la parte correspondiente a los honorarios del proyecto.

- Una segunda subvención extraordinaria de 3.873.704,00 euros para el Cabildo Santa Iglesia Catedral Basílica de Málaga con CIF R2900679H.

Las anualidades para esta segunda subvención autorizadas por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, son las siguientes:

Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024	Atendido en 2025
3.873.704,00	373.704,00	1.160.141,80	2.339.858,20

Código Seguro De Verificación	FIVgj7jphwLzrkeZiRB8fA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Eva María López Rivas	Firmado	21/12/2023 13:23:02
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVgj7jphwLzrkeZiRB8fA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





-Fuente de Financiación: Por lo que respecta a la anualidad de 2023, el importe procede del VI expediente de modificación del Presupuesto municipal de 2022, incorporado al Presupuesto de 2023 mediante el IV Expte. de Incorporación de Créditos. Previéndose la inclusión de las anualidades de 2024 y 2025 en los respectivos Presupuestos del IMV, financiándose con subvenciones de capital del Ayuntamiento de Málaga.

Esta modificación supone una disminución en 50.000,00 euros del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

IX MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
0,00	0,00	1.880,90	1.880,90
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2023, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
24.191.307,50	5.073.580,62	15.631.402,69	44.896.290,81
53,88%	11,30%	34,82%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe del Área de Vivienda de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA

Fdo.: Eva María López Rivas

EL DIRECTOR GENERAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	FIVgj7jphwLzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/12/2023 13:23:02
Observaciones	Eva Maria López Rivas	Firmado	21/12/2023 13:07:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVgj7jphwLzrkeZiRB8fA==	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO I:
MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES 2023**



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023

Delegación de AREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLITICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.

Modificación propuesta:

1.- Denominación: **Subvención destinada a sufragar el incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía Prendimiento, sita en calle San Millán, 23 de Málaga.**

- ✓ Justificación de la modificación de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023: incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía del Prendimiento.
- ✓ Modalidad: de carácter excepcional.
- ✓ Beneficiario: Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón, con CIF R2900164A.
- ✓ Objetivos/destino/descripción: subvencionar el incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía del Prendimiento.
- ✓ Importe previsto a conceder: 51.880,90 €



Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024
00.1522.78000	3706	51.880,90	51.880,90	0,00

- ✓ Fuente de Financiación: Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023 del IMV. El origen del ingreso procede de la enajenación de un inmueble de titularidad del IMV.
- ✓ Plazo previsto de consecución de objetivos: concesión en el ejercicio 2023 y ejecución en el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	g8rMCfi/b/11bGiUMJIblg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	José María López Cerezo	Firmado	18/12/2023 17:04:59
Observaciones			Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g8rMCfi/b/11bGiUMJIblg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**2.- Denominación: Subvención destinada a sufragar las obras de rehabilitación en las cubiertas de la Catedral de la Encarnación de Málaga.**

- ✓ Justificación de la modificación de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023: Conforme a Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2023 se acordó modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2023 para aumentar la dotación a la subvención para la rehabilitación de la Catedral de Málaga hasta un importe total de 4.550.000 euros con unas anualidades para 2023, 2024 y 2025 de 1.000.000 euros, 1.775.000 euros y 1.775.000 euros respectivamente.

Una vez concedida una primera subvención extraordinaria de 626.296 euros al Obispado de Málaga, con CIF R2900002C, por la parte correspondiente a los honorarios del proyecto, y por lo que respecta a la subvención restante al Cabildo de la Catedral de Málaga para las obras de rehabilitación, se hace necesaria la previa modificación del importe total restante y de las anualidades pendientes para ajustarse a la ejecución prevista de las mencionadas obras por importe total de 3.873.704 euros.

- ✓ Modalidad: de carácter excepcional.
- ✓ Beneficiario: Cabildo Santa Iglesia Catedral Basílica de Málaga, con CIF R2900679H.
- ✓ Objetivos/destino/descripción: actuaciones precisas para detener el deterioro de la Catedral de la Encarnación de Málaga.
- ✓ Importe previsto a conceder: 3.873.704,00 €



Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024	Atendido en 2025
00.1522.78000	3706	3.873.704,00	373.704,00	1.160.141,80	2.339.858,20

- ✓ Fuente de Financiación: por lo que respecta a la anualidad de 2023, el importe procede del VI Expte. de Modificación de créditos del Presupuesto municipal de 2022, incorporado al Presupuesto de 2023 mediante el IV Expte. de Incorporación de Créditos. Previéndose la inclusión de las anualidades de 2024 y 2025 en los respectivos Presupuestos del IMV, financiándose con subvenciones de capital del Ayuntamiento de Málaga.
- ✓ Plazo previsto de consecución de objetivos: 2025.

Código Seguro De Verificación	g8rMCfi/b/11bGiUMJIblg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado	18/12/2023 17:04:59
	José María López Cerezo		Firmado	18/12/2023 15:49:54
Observaciones			Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g8rMCfi/b/11bGiUMJIblg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda,
la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.
Fdo.: José María López Cerezo.

Conforme,
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes.



Código Seguro De Verificación	g8rMCfi/b/11bGiUMJIblg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	18/12/2023 17:04:59
	José María López Cerezo	Firmado	18/12/2023 15:49:54
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g8rMCfi/b/11bGiUMJIblg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Fermín Vallecillo Moreno
INTERVENTOR GENERAL

Adjunto se remite el “IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	Alvayo8Esqx7+QKKx2aEBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/12/2023 13:23:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Alvayo8Esqx7+QKKx2aEBQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el “IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	CumFUL0z5bC2jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/12/2023 13:23:04	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CumFUL0z5bC2jEwazS70CQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la novena propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2023, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta novena modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 propuesta, es para incluir una nueva subvención de carácter excepcional del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y la regularización de las ya existentes según consta en el expediente instruido, derivadas de su inclusión en expedientes de modificaciones de crédito de 2023.

Código Seguro De Verificación	oJRVUIOj6PDQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/12/2023 10:40:30
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oJRVUIOj6PDQrgiffi2+jw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2023.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL INTERVENTOR
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	oJRVUIOj6PDQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/12/2023 10:40:30
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oJRVUIOj6PDQrgiffi2+jw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr.- Director General de Economía y Hacienda.

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (IX Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga ejercicio 2023, esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga a la fecha obrante en la firma electrónica.

El Letrado, Titular de la Asesoría Jurídica.-

Código Seguro De Verificación	UuUtWdVySsJGjifcJnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	22/12/2023 11:49:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UuUtWdVySsJGjifcJnL7Og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 2023, relativo al IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que configura el IX Expediente de Modificación:

Solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 18 de diciembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional para la “Fervorosa y Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y María Santísima del Gran Perdón” con CIF R2900164A, para el incremento del coste de la instalación de un ascensor en la Casa Hermandad de la Cofradía del Prendimiento.

- Importe previsto a conceder: 51.880,90 €

- Fuente de Financiación: Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto 2023 del IMV. El origen del ingreso procede de la enajenación de un inmueble de titularidad del IMV.

Modificación propuesta: Concretar los beneficiarios de la subvención de carácter excepcional destinada a sufragar las obras de rehabilitación en las cubiertas de la Catedral de la Encarnación de Málaga.

Se han concedido dos subvenciones excepcionales:

- Una primera subvención extraordinaria de 626.296 euros al Obispado de Málaga, con CIF R2900002C, por la parte correspondiente a los honorarios del proyecto.

- Una segunda subvención extraordinaria de 3.873.704,00 euros para el Cabildo Santa Iglesia Catedral Basílica de Málaga con CIF R2900679H.

Las anualidades para esta segunda subvención autorizadas por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, son las siguientes:

Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024	Atendido en 2025
3.873.704,00	373.704,00	1.160.141,80	2.339.858,20

Código Seguro De Verificación	gc9olGFINwwetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	22/12/2023 14:20:05
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gc9olGFINwwetUP/KJoAXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Fuente de Financiación: Por lo que respecta a la anualidad de 2023, el importe procede del VI expediente de modificación del Presupuesto municipal de 2022, incorporado al Presupuesto de 2023 mediante el IV Expte. de Incorporación de Créditos. Previéndose la inclusión de las anualidades de 2024 y 2025 en los respectivos Presupuestos del IMV, financiándose con subvenciones de capital del Ayuntamiento de Málaga.

Esta modificación supone una disminución en 50.000,00 euros del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

IX MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
0,00	0,00	1.880,90	1.880,90
0,00%	0,00%	100,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2023, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
24.191.307,50	5.073.580,62	15.631.402,69	44.896.290,81
53,88%	11,30%	34,82%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe del Área de Vivienda de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha y firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	gc9olGFINwwetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	22/12/2023 14:20:05
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gc9olGFINwwetUP/KJoAXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

